

14 OCT 2019

DEC. ALC.SECC 1º N° 6278
LAS CONDES,

DEC. ALC.SECC 2º N° 6130
LAS CONDES,

15 OCT 2019

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. N° 2205 de fecha 09 de Abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - Decreto Sección 1ra. N° 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - El Decreto Sección 1era N° 3723 de fecha 18 de Junio de 2019, que modifica el SubPrograma Prestaciones en la Unidad de Atención de emergencia.
 - Decreto Alc. Sección 1ra. N° 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019.
 - El Informe de Imputación N° 7475 de fecha 24 de Septiembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina de beneficiario(s) N.859, SubPrograma de Prestaciones de la Unidad de Atención de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Octubre del 2019.
 - Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
 - Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

SubPrograma Emergencia		Nomina N° 859		
N°	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado Por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	ALVAREZ VEGA MARCELA CRISTINA	168.131	100.000	68.131
2	PALMA VERDUGO JOSEFINA	377.282	100.000	277.282

2.- **AUTORIZÁZASE**, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N°1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



- Distribución;
- Direcc. Adm. Y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas
 - DAAS
 - Of. De Partes